



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ALCALDIA

Vistas las alegaciones presentadas al Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de enero de 2016, durante el periodo de exposición pública, que finalizó el día 23 de febrero de 2016, atendiendo a que las mismas refieren a modificaciones a operar en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.g:a) del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 4 de la Instrucción de la Instrucción de Funcionamiento en relación con la Accesoría Jurídica, aprobada por Decreto de la Alcaldía 1263/2014, de 19 de agosto, en relación con el artículo 38 del Reglamento Orgánico Municipal, en cuanto han informado en el expediente de su razón, **VENGO** en disponer que, tanto la **Asesoría Jurídica** como la **Secretaría del Pleno**, emitan los respectivos informes en la fase del procedimiento que, en cada caso, corresponda.

En San Cristóbal de La Laguna a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde Presidente

Fdo: José Alberto Díaz Domínguez